

h6C00k1039



GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS



Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el n.º h6C00k1039
Zaragoza, a 3 de 9 de 2012
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGÉTICOS" (CIRCE) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.

En Zaragoza, a 6 de septiembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 15 de julio de 2011 (Boletín Oficial de Aragón nº. 139, de 16 de julio), por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo de este órgano de 17 de julio de 2012.

De otra parte, D. Antonio Félix Valero Capilla, con D.N.I. 17.128.381-M, en nombre y representación de la Fundación CIRCE -Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos-, en adelante CIRCE, tal y como consta en el apoderamiento otorgado el 12 de enero de 2011 ante el notario de Zaragoza D. Rafael Bernabé Panós bajo el nº 66 de su protocolo, con domicilio en Zaragoza, 50018, C/ Mariano Esquillor Gómez, 15 y con CIF G50556091.

Ambas partes, se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que es objetivo del Gobierno de Aragón impulsar el posicionamiento internacional de la Comunidad Autónoma, en materia de investigación e innovación, acercando a aquellos mercados que ofrezcan oportunidades de desarrollo competitivo, en el ámbito de la I+D+i y la cooperación empresarial internacional en el sentido más amplio. Para ello, es propósito del Gobierno de Aragón facilitar el acceso de los centros tecnológicos y de innovación de nuestra región, en materia de energía y de desarrollo energético, al ámbito de trabajo europeo e internacional, así como fomentar el desarrollo de actividades orientadas a los mercados y programas europeos e internacionales.

II.- Que en el marco de esta estrategia, el Gobierno de Aragón dispone en Bruselas, de los recursos en infraestructuras para realizar tareas de seguimiento, información y asesoramiento al Gobierno de Aragón de las actividades de la Unión europea que afecten al ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma y de todos los asuntos que puedan resultar de su interés directo o indirecto. La Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas (en adelante, la OFICINA), sita en el Square de Meeûs, 18, B-1050, dispone de las instalaciones necesarias para poder dar cobertura a los propósitos anteriormente descritos, así como de los medios necesarios para la puesta en marcha y/o realización de sus actividades en Bruselas, constituyendo un

AT7

mecanismo de apoyo efectivo al tejido innovador de Aragón, contribuyendo a mejorar su competitividad y su posicionamiento en el contexto europeo e internacional.

De acuerdo con el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, la OFICINA está adscrita a este Departamento de Presidencia y Justicia.

III.- Por su parte, el "Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos" es una Fundación constituida en el año 1993 por la Universidad de Zaragoza, el Gobierno de Aragón y el Grupo Endesa, que cuenta en la actualidad también con el Grupo SAMCA como patrono desde el año 2009 y con TAIM-WESER y TUROL Energía desde el año 2010. La Fundación tiene como objetivos de promover la investigación, desarrollo e innovación en el sector energético, las energías renovables y la eficiencia energética; con dedicación a la formación técnica en temas de optimización energética, así como la ejecución de actividades y proyectos de innovación tecnológica para el sector energético.

Que CIRCE está interesado en la apertura de canales de comunicación con otras organizaciones de características y fines similares con presencia en Bruselas, así como con las instituciones europeas relacionadas con la investigación, la energía y el medio ambiente por la extraordinaria importancia que ya tienen y que se prevé que tendrán estos asuntos en las políticas europeas en los próximos años, conocida la Estrategia europea 2020 y considera que este es un punto de interés común con la acción exterior del Gobierno de Aragón.

IV.- Que CIRCE está interesada en establecer vías de colaboración con el Gobierno de Aragón con el objetivo común de la participación conjunta en proyectos europeos en materia de energía y medio ambiente y a su vez tener la posibilidad de explotar nuevas oportunidades de desarrollo y cooperación en el ámbito europeo e internacional con el apoyo del Gobierno de Aragón.

V.- Que para ello, y para propiciar sinergias con la colaboración, y por tanto para alcanzar los objetivos descritos, es preciso una estrecha coordinación que redunde en beneficio de los fines propios de cada institución y de los comúnmente establecidos en este convenio.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Gobierno de Aragón y CIRCE,

ACUERDAN

Formalizar el presente **Convenio de Colaboración** para, dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

Es objeto de este Convenio regular el marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de su Oficina en Bruselas, y la Fundación "Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos" (CIRCE), para la participación conjunta en proyectos europeos de investigación, innovación y desarrollo de tecnologías en materia energética y de medio ambiente.

En virtud del presente convenio, para el desarrollo conjunto de la actividad necesaria para el cumplimiento del objeto de este convenio, la OFICINA facilitará a CIRCE su incorporación al ámbito de trabajo de los mercados y proyectos europeos a través de su establecimiento temporal en la OFICINA, poniendo a su disposición los equipamientos y servicios comunes, así como dos puestos de trabajo debidamente equipado para su uso, ubicados en la sede de la OFICINA y apoyo político para su desarrollo.

Con este Convenio se pretende que CIRCE tenga la posibilidad de desarrollar de manera estable, junto con el Gobierno de Aragón, las tareas de búsqueda de socios y participación en programas europeos, y que a su vez éste tenga la posibilidad de aprovechar la dilatada experiencia de CIRCE en materia de proyectos europeos en el sector energético.

SEGUNDA.- Obligaciones de CIRCE

CIRCE asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- Abonar en los 5 primeros días hábiles de cada mes un importe de ochocientos euros (800 €) en la cuenta corriente que le indique la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia, en concepto de contribución a los gastos de mantenimiento de la OFICINA. Asimismo, se compromete a enviar en el plazo de cinco días hábiles siguientes al pago un justificante del mismo a la citada Secretaría General Técnica.
- Remisión a la OFICINA de un informe semestral que contendrá las siguientes partes: (1) informe de la actividad desarrollada por CIRCE en el marco del presente convenio, (2) planificación de las actividades del siguiente periodo, (3) resumen de los eventos más significativos relacionados con energía e I+D+i en Bruselas, (4) calendario de eventos más relevantes en energía e I+D+i para el siguiente periodo) y (5) análisis de la evolución de las tendencias de I+D+i en energía en la Unión Europea.
- Informar a la Dirección de la OFICINA, con carácter previo a su celebración, de cuantas reuniones, asistentes y motivo de éstas se celebren en la misma.
- Colaborar, en la manera que se acuerde con la OFICINA, en actividades que pueda desarrollar el Gobierno de Aragón para la promoción de empresas, entidades o proyectos aragoneses relacionados con la investigación, innovación y desarrollo de tecnologías en materia energética y de medio ambiente.
- Informar al Gobierno de Aragón de los proyectos de investigación en los que participe.
- Y, en general, apoyar en aquellas tareas, que fruto de la sinergia entre la OFICINA y CIRCE puedan repercutir en el logro de los objetivos del presente convenio.

CIRCE se compromete a aceptar las condiciones de utilización de los bienes cedidos así como las normas de funcionamiento de la OFICINA, recogidas en el Anexo que acompaña al presente convenio.

TERCERA.- Obligaciones de la OFICINA del Gobierno de Aragón

El Gobierno de Aragón, a través de la OFICINA, asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- Apoyar en aquellas tareas, que fruto de la sinergia entre la OFICINA y CIRCE , puedan repercutir en el logro de los objetivos del presente convenio.
- Ceder dos puestos de trabajo para uso de CIRCE, compuestos cada uno de ellos por un teléfono fijo y el uso compartido del resto de los equipamientos ofimáticos de la OFICINA –copiadora, impresoras y fax-
- Asumir los gastos derivados de los suministros de agua y electricidad, los gastos de centralita, seguridad, internet y limpieza de las instalaciones.
- Poner a disposición la sala de reuniones para la organización de reuniones, seminarios u otros eventos que conduzcan a los objetivos del presente convenio.

CUARTA. Comisión de Seguimiento

CIRCE y el Gobierno de Aragón designarán una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará integrada por dos miembros de cada una de las entidades que lo suscriben. Esta comisión supervisará las actividades y realizará un seguimiento y evaluación en su ejecución reuniéndose, al menos una vez al año hasta la extinción de la vigencia del Convenio.

QUINTA. Entrada en vigor y duración

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2013 y tendrá una duración de un año, prorrogable por períodos iguales por acuerdo tácito.

En todo caso, se extinguirán sus efectos en el momento en que se extinga el contrato de arrendamiento del local de la OFICINA, que inicialmente está fijado para el 30 de septiembre de 2017.

SEXTA. Terminación y denuncia

No obstante lo anterior, las partes por escrito y de mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, dar por finalizado el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación.

SÉPTIMA. Naturaleza y jurisdicción

El presente acuerdo específico tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes, tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio y su anexo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el **GOBIERNO DE ARAGÓN**



D. Roberto Bermúdez de Castro Mur

Por la **FUNDACIÓN CIRCE**



D. Antonio Valero Capilla
Mariano Esquillor Gómez, 15 50018 Zaragoza

ANEXO - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN BRUSELAS

- Toda persona que acceda a la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas deberá registrarse previamente en recepción.
- El horario de atención al público de la Oficina es de 9:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9 a 14.30h de manera ininterrumpida, excepto periodos estipulados anualmente en agosto y Navidad.

En caso excepcional de necesidad de la utilización de las instalaciones de la Oficina fuera del horario estipulado, se deberá comunicar al Director de la Oficina. En estos casos no se ofrecerá servicio de secretariado.

No se permite el uso de las instalaciones comunes de la Oficina en fines de semana o festivos locales.

- CIRCE podrá solicitar el uso de las dependencias comunes: salas de reuniones, sala de espera, etc. a través de la Ficha de Solicitud de reserva disponible en la Oficina, indicando el espacio que precisa y todos los servicios complementarios que puede necesitar.
- En aplicación de la Normativa Española de Salud Pública, no está permitido fumar en ninguna de las dependencias la Oficina.
- CIRCE deberá respetar las normas de la Oficina y utilizar los bienes y las instalaciones que se ceden ordenada y diligentemente, absteniéndose de realizar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

Queda prohibido el uso de los bienes e instalaciones para otros fines que no sean el estricto desarrollo de su actividad, de acuerdo con lo especificado en el Convenio de Colaboración.

- CIRCE deberá mantener las instalaciones de la Oficina y su equipamiento en buen estado de uso y conservación, respondiendo de todos los daños y perjuicios que se produzcan en los mismos, y que hayan sido causados por sus empleados, miembros de su personal, visitantes, clientes o cualesquiera personas relacionadas con ella.

Correrán a cuenta de la Oficina, el mantenimiento y/o reparación que con carácter ordinario exija cualquier elemento de la misma.

- Queda prohibido realizar obra en los espacios cedidos o utilizados temporalmente y/o cualquier alteración en su equipamiento, sin el previo consentimiento expreso y escrito del Director de la Oficina.
- A la fecha de finalización del presente convenio, CIRCE entregará los bienes cedidos en idénticas condiciones en que las recibió.

CG 17072012

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 17 de julio de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 10 de enero de 2012, por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE) para la realización de actividades conjuntas en materia de investigación, innovación y desarrollo energético en el ámbito internacional. Segundo.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la "Fundación Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos" (CIRCE) para la realización de actividades conjuntas en materia de investigación, innovación y desarrollo energético en el ámbito internacional, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo. Tercero.- Autorizar la celebración de dicho Convenio de Colaboración, que no supone aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuarto.- Facultar al Consejero de Presidencia y Justicia para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. El Consejero de Presidencia y Justicia designará igualmente los representantes del Gobierno de Aragón en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio. Quinto.- El citado Convenio una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA** expedido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dieciocho de julio de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

